



Universidad  
de La Laguna  
Facultad de Derecho



Grado en: Relaciones Laborales  
Facultad de Derecho  
Universidad de La Laguna  
Curso 2014/2015  
Convocatoria: Julio

***LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL***

***¿UNA ALTERNATIVA A LA DESIGUALDAD SOCIAL EN ESPAÑA?***

*Universal Basic Income: an alternative to social inequality in Spain?*

Realizado por la alumna Laura Rodríguez Alonso

Tutorizado por la Profesora Olegaria Cuesta Ojeda

Departamento: Sociología y Antropología

Área de conocimiento: Sociología

## ABSTRACT

The work we present makes an analysis of the most relevant aspects of the Universal Basic Income in a theoretical dimension. To this end, it is realized a review of opinions from different authors who explore the idea and the effects of the basic income.

It also aims to go beyond, paying attention to Spain's social reality, taking the crisis as a reference, as well as the changes on the labour market after the latest Labour Reform, the social protection and the social policies of recent years. In this line, it is presented the possibility of implementing a mode of basic income I in the case of Spain, and it is studied how that would affect the social structure of the country and the situation of the weakest strata, in order to achieve the redistribution of wealth.

We look forward to define the medium and long term objectives social policies must pursue, through measures or solutions able to transform Spanish society and able to grant freedom and security to Spanish citizens.

## RESUMEN

El trabajo que se presenta realiza un análisis de los aspectos más relevantes de la Renta Básica Universal en un plano teórico. Para ello se realiza un repaso de opiniones de diferentes autores que indagan en la idea y los efectos de la renta básica.

Además, pretende ir más allá, prestando atención a la realidad social de España, tomando como referencia la crisis, los cambios en el mercado laboral tras la última Reforma Laboral, la protección social y las políticas sociales de los últimos tiempos. En esta línea, se plantea la posibilidad de implantar un modelo de renta básica en el caso de España y cómo afectaría a la estructura social del país y la situación de los estratos más débiles, con el objetivo de alcanzar la redistribución de la riqueza.

Se busca definir los objetivos a medio y largo plazo que deben plantearse las políticas sociales a través de medidas o soluciones que logren transformar la sociedad española y consigan otorgar libertad y seguridad a los ciudadanos españoles.

## **ÍNDICE**

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>La Renta Básica Universal</b>	<b>4</b>
<i>Efectos y repercusiones de la Renta Básica Universal</i>	5
<i>Modelos de implantación de la Renta Básica Universal</i>	7
<i>Argumentos a favor y en contra de la Renta Básica Universal</i>	10
<i>La Renta Básica Universal y Estado del Bienestar</i>	14
<b>Panorama socio-político actual en España</b>	<b>15</b>
<i>La desigualdad social durante la crisis en España</i>	16
<i>La crisis y los cambios en el mercado laboral español</i>	19
<i>Las políticas sociales durante la crisis en España</i>	21
<b>Perspectiva de futuro y Renta Básica Universal en España</b>	<b>23</b>
<i>La Renta Básica Universal como alternativa política</i>	24
<b>Conclusión</b>	<b>28</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>30</b>

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que a continuación se presenta tiene como tema fundamental la *Renta Básica Universal* como una solución alternativa para la desigualdad social dentro del mercado laboral español. La relevancia de abordar la *Renta básica universal* (en adelante, RBU) como alternativa sociopolítica y, en concreto, en el caso español, radica en el aumento de la desigualdad y el empeoramiento paulatino de las condiciones del mercado laboral. Para este caso tenemos, de una parte, la situación actual española vista en cifras que alarman sobre los índices de situaciones de pobreza laboral y el aumento de la polarización de las condiciones socio-económicas de la población; de otra parte, tenemos los objetivos que se persiguen a largo plazo de bienestar y calidad de vida para la ciudadanía, estudiando propuestas que podrían llevarse a cabo.

Este estudio se estructura, fundamentalmente, en dos partes: en primer lugar, profundizamos en el concepto de la RBU desde una perspectiva teórica; y en segundo lugar, se ahonda en la situación actual de España y la propuesta de implantación de dicha medida en su caso concreto.

Para profundizar en este primer bloque, el trabajo tiene un núcleo teórico en el que se plasman las características fundamentales de la RBU. Seguidamente, se pasa a indagar sobre los posibles efectos y repercusiones de dicha medida, así como los modelos que existen para su implantación. Además, consideramos oportuno incluir en esta exposición argumentos a favor y en contra de este concepto, ya que se trata de una medida polémica que genera dudas tanto desde el punto de vista político, como desde la perspectiva social y económica. Para finalizar el primer bloque, se estudian los efectos positivos que tendría la introducción de la RBU en el *Estado del Bienestar*, tanto a nivel económico como social.

El segundo bloque de nuestro trabajo centra el análisis en España. En esta parte, se profundiza en el panorama actual destacando principalmente tres aspectos: la crisis en el contexto español, el mercado laboral y su reforma, y las políticas sociales llevadas a cabo hasta el momento. El inicio y desarrollo de la crisis, así como su avance y profundidad, hacen que el caso de nuestro país tenga características distintivas. La *Reforma del mercado laboral* en España y las últimas políticas sociales en el ámbito europeo, se están caracterizando por tener como principal rasgo la austeridad. En líneas

generales, las políticas del mediterráneo en Europa están arrojando resultados negativos y poco alentadores de cara a un futuro a corto y medio plazo.

Tras toda esta exposición de las diferentes características de la RBU y de la situación existente en el contexto español, finalizamos el presente trabajo tomando perspectiva de futuro, analizando los efectos que nacerían de la implantación de esta medida en nuestro país.

El objetivo que se persigue en este trabajo es crear un marco teórico amplio que ayude a entender el planteamiento de una *Renta básica universal*, su justificación y principales repercusiones, así como profundizar en los argumentos dados por diversos autores tanto para la defensa como para la crítica de la misma, teniendo en cuenta su viabilidad o no en nuestro contexto más próxima y en un plazo temporal medio. La situación actual de España precisa de un cambio que consiga estabilizar el mercado laboral y asegurar unos mínimos que garanticen el desarrollo de una vida digna para todos sus ciudadanos. Es por ello que, en la búsqueda de un proyecto que se consolide como revulsivo para la pobreza y como una salida de la crisis, queremos ir más allá, y planteamos la necesidad de estudiar la posibilidad de llevar a la práctica esta idea en el territorio español.

## LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

La *Renta básica universal*, también conocida como *ingreso de ciudadanía*, se postula como un derecho de todos los ciudadanos o residentes de pleno derecho de un país. Se trata de un ingreso pagado por el Estado sin que se exija contraprestación alguna, al margen de las diferentes fuentes de renta y los familiares con quien se convive.

El concepto de *Renta básica universal* (RBU) viene definido por cuatro principios que garantizan la seguridad y la libertad ciudadana. Estos cuatro rasgos definitorios de la renta básica son la incondicionalidad, la universalidad, la individualidad y la suficiencia, pasando a comentar cada uno de ellos con mayor detenimiento.

El primero de los rasgos principales de la RBU es la incondicionalidad, es decir, su conceptualización como un derecho, por lo que su percepción no dependerá o vendrá condicionada por la concurrencia de situaciones o condiciones determinadas. Dicho carácter constituye una diferencia esencial entre ésta y otras prestaciones monetarias públicas que están sujetas a que las personas convivan con determinadas circunstancias, tales como el diagnóstico de alguna enfermedad o diversidad funcional, situaciones de desempleo o, incluso, que vivan en condiciones consideradas de pobreza.

El segundo de estos rasgos que definen la RBU es, precisamente, la universalidad. En base a este criterio, se configura como un derecho que adquieren los ciudadanos de un territorio, por el que reciben una renta de forma periódica.

En tercer lugar, se define también como un derecho individual o personal, pues no tiene en cuenta los hogares, no lleva aparejados límites por “*unidad familiar*” o conceptos similares, sino que tiene carácter personal.

En cuarto y último lugar, ha de ser, en atención a su cuantía, suficiente. Esto implica que ha de asegurar un nivel de vida digno que garantice unos mínimos, porque de esta forma se garantiza un mayor poder de decisión, una mayor igualdad y más oportunidad de desarrollo.

Con el objeto de difundir y promocionar este concepto, existe una plataforma a nivel mundial para apoyarla, llamada “*Basic Income Earth Network*” (BIEN), donde se promueven diferentes actividades de índole académica, así como movimientos sociales para su defensa. En España, está representada en la “*Red de Renta Básica*”, desde

donde se define este concepto como el *‘ingreso pagado por el Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta sin importar con quien conviva’* o, en pocas palabras, *“una renta básica es una asignación monetaria pública incondicional a toda la población”*.

### ***Efectos y repercusiones de la Renta Básica Universal***

La finalidad de la RBU es alcanzar una sociedad más justa y equilibrada a través de una renta que garantiza un mínimo de subsistencia a cada uno de los individuos de una sociedad, asegurando así las necesidades materiales básicas de la población. Para ello, se opone a aspectos del sistema capitalista como las políticas que suponen el detrimento de los derechos sociales, el ahorro público en gastos sociales, la moneda única europea y la globalización económica. Los principales cambios que se introducen con la aplicación de esta medida afectan directamente a la sociedad y a sus individuos, ya que persigue avanzar hacia una auténtica seguridad y libertad ciudadana.

Si hacemos un análisis de las repercusiones que ésta tendría dentro del marco de las políticas de igualdad, posibilitaría una mayor equidad entre hombres y mujeres, puesto que asegura la independencia económica de cada una de las partes. Este cambio sería especialmente notable en el caso de las personas de la unidad familiar a cargo de las tareas del hogar, cuya autonomía se vería reforzada y evitaría que éstas se vieran ante situaciones de desprotección económica.

Por otro lado, al profundizar en los colectivos en riesgo de exclusión social, la RBU podría ser una medida que beneficiaría la eliminación de estas diferencias sociales, al tener un ingreso que les permitiría no depender de ayudas para cubrir sus necesidades más elementales. Por citar algunos ejemplos, podrían verse beneficiadas ante la implantación de esta renta las personas con diversidad funcional que son susceptibles de sufrir problemas económicos, así como las personas que han cumplido penas privativas de libertad y encuentran dificultades para insertarse en el mercado laboral. De esta manera, contribuye a paliar las dificultades que sufre la población y pasaría a convertirse en un pilar para el bienestar de la sociedad.

Al hilo de este último ejemplo, cabe destacar la estrecha relación existente entre la RBU y el mercado laboral, ya que gracias a dicha medida, la inserción laboral ya no resultaría obligatoria o indispensable para obtener ingresos. Sin embargo, en atención a su cuantía, sólo garantiza un mínimo existencial, con lo que trabajar sigue siendo un objetivo para los ciudadanos, contribuyendo de esta forma a mejorar las condiciones de empleabilidad. El individuo poseería, bajo esta óptica, capacidad de decisión real al aumentar su poder de negociación. Todo esto, conllevaría un cambio radical en la idea de trabajo, puesto que esta actividad se convertiría en una elección individual, dejando de ser una necesidad. De esta forma, se evitan situaciones de explotación laboral, precariedad de las condiciones laborales o trabajadores en situación de pobreza.

En este mismo sentido, podría decirse que la RBU aumenta la libertad de los ciudadanos. El reflejo más claro de este hecho se vería en los jóvenes, ya que la renta básica tiene un fuerte efecto emancipador. Con esta medida, los jóvenes tendrían más capacidad de decisión, ampliando las oportunidades de formación y trabajo a las que podrían acceder.

La RBU se erige como un efectivo revulsivo contra la pobreza, contribuyendo de manera directa a la mejora de la realidad social y favoreciendo la consecución del Estado del Bienestar. No queremos exponer en el presente trabajo un planteamiento reduccionista, por lo que resulta de vital importancia aclarar que su establecimiento no supondría la finalización de todos los problemas derivados de circunstancias de exclusión social o riesgo de ello, aunque sí con aquellos de origen económico. Este avance parcial en la lucha contra estas dificultades, facilitaría poder centrar los esfuerzos de las políticas sociales en la efectiva implantación de unos servicios públicos de calidad, mejoras de la sanidad, de la educación y red pública de viviendas, por citar algunos de los principales focos de trabajo. Si ahondamos en las repercusiones que tendría en las políticas sociales, cabe destacar que supondría la eliminación de las prestaciones económicas condicionadas a determinadas situaciones o colectivos, siendo compensadas con la RBU que se constituiría como el nivel básico de ingresos.

Además, la protección social se vería complementada gracias a su establecimiento, puesto que de la misma manera en que garantiza ingresos mínimos al margen de la situación laboral del ciudadano, también facilita que éste acceda a sistemas de seguridad social y a otros gastos sociales con ellos. El Estado ya no será el único encargado de asegurar y proveer de los servicios, sino que esta renta ayudará a

garantizar los bienes y servicios materiales suficientes para cada individuo, tales como la vivienda y el alimento, entre otros.

Finalmente, otro de los efectos colaterales que podría tener la RBU sería convertirse en un propulsor de la seguridad ciudadana que otorga el Estado, ya que al proveer de ingresos mínimos y reforzar los sistemas de protección social, disminuiría el malestar social y fomentaría la colaboración de la ciudadanía con otras organizaciones de bien público.

### ***Modelos de implantación de la Renta Básica Universal***

Como ya hemos dicho, la RBU implica incondicionalidad, universalidad, individualidad y suficiencia. En la búsqueda de definir tipologías de la misma, podemos diferenciar dos formas de implantar esta medida: los modelos fuertes y los modelos débiles (Iglesias, Busqueta, Sáez, y L.P.R, 2001).

Por un lado, los modelos fuertes de implantación tienen cinco características fundamentales: primera, son concedidas a toda la población, aunque se establezcan condiciones diferenciadas para algunos grupos, como pueden ser los menores o los jóvenes; segunda, se asignaría una cantidad fija a cada individuo; tercera, se fijaría una cantidad igual al umbral de pobreza; cuarta, sustituiría a todas las demás prestaciones económicas (pensiones, subsidios, subvenciones, ayudas, etcétera); y quinta, el presupuesto total de la RBU se repartiría en dos partes: la primera de ellas, entre las personas; y la segunda de ellas iría destinada a inversiones de carácter colectivo (sanidad, educación, vivienda, transporte, etcétera.).

Además, estos modelos considerados “*fuertes*”, permiten la consecución de los cuatro objetivos globales que pretende la RBU, que son: en primer lugar, evitar los costes burocráticos; en segundo lugar, que ésta medida no suponga el aumento del control del Estado sobre los ciudadanos; en tercer lugar, eliminar la pobreza a nivel económico; y en cuarto lugar, conseguir la participación ciudadana en la asignación de la parte proporcional que se destina a inversiones en bienes y servicios para el beneficio de los ciudadanos. En la actualidad, no existe ningún ejemplo real de implantación de un modelo fuerte de renta básica, aunque son muchas las propuestas que se plantean desde diferentes posturas para su puesta en marcha.

Por otro lado, los modelos débiles suponen la modificación de alguna de las características principales de la RBU, es decir, eliminando o matizando alguno de los ya mencionados principios de incondicionalidad, universalidad, individualidad o suficiencia. Al modificar, suavizar o incluso eliminar algunas de estas características, los modelos débiles resultarían más fáciles de implantar, ya que se concedería de forma adaptada, por ejemplo, a individuos concretos, a familias y hogares, exigiendo alguna contraprestación para tener acceso al derecho o fijando una cantidad inferior al umbral de pobreza, entre otras.

Actualmente, existen varios sistemas que siguen modelos débiles de *Renta básica universal* en diferentes países, que suponen un avance en la implantación de un modelo completo y viable de esta medida. A continuación, pasamos a presentar cinco de estos modelos que consideramos pueden resultar sumamente ilustrativos.

En orden cronológico, el primer ejemplo lo encontramos en el Gobierno Federal de Canadá. Este país tiene desde 1951 un programa de seguridad social, que paga una pensión universal a todas las personas al cumplir 65 años, el único requisito es la edad y la restricción es ser ciudadano canadiense o residente legal. Se trata de un modelo de renta básica en tanto que no es contributivo pero si condicionado por la edad.

El siguiente ejemplo es el del Estado Federal de Alaska, donde desde 1982 una parte de la explotación petrolífera se destina a un fondo de fideicomiso propiedad del Estado, gestionado por la *Alaska Permanent Fund Corporation*, que opera con el dinero procedente de, al menos, el 25% del capital que genera la explotación de minerales y petróleo. El capital se reparte entre la población residente en el mismo, de forma que se constituye como el modelo más cercano a un modelo de *Renta básica universal* hasta la fecha.

En Brasil, se implantó en 1995 el *Programa de garantía de renta mínima*, que beneficiaría a todos los residentes mayores de 25 años con ingresos mensuales inferiores a una determinada cantidad, fijada en referencia al salario mínimo mensual y situándola por debajo de éste. En 2001, se asoció con la educación como *Programa de renta mínima mensual*, destinado a los menores de las familias cuyos ingresos al mes no alcancen la mitad del salario mínimo (con un límite de hasta tres descendientes), siendo concedida su gestión y administración a los municipios.

Como cuarto ejemplo, Argentina estableció, en noviembre de 2009, la denominada “*Asignación universal por hijo/a*”. Este beneficio le correspondería a los descendientes de personas que se encuentren en situación de desempleo, que estén trabajando en el mercado informal o que ganen menos del salario mínimo establecido. Consiste en el pago mensual de una cantidad fija para quienes sean menores de 18 años y sin límite de edad en el caso de las personas con diversidad funcional. Los únicos requisitos indispensables que se solicitan para cobrarla es que los menores asistan a la escuela, tengan controles periódicos de salud y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio (situando el límite de descendientes en un total de cinco).

Por último, resulta de interés señalar un ejemplo de renta básica en el territorio español, que precisamente por ello merece un análisis más detallado por nuestra parte. En enero de 2001 entró en vigor la Ley del Parlamento Vasco 10/2000, de 27 de diciembre, por la que se aprobó la *Carta de Derechos Sociales*, en virtud de la que se instauró una renta mínima mensual para todas las personas mayores de 25 años (con un tope para las familias de más de tres miembros).

La citada Ley 10/2000 fue modificada en virtud de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la garantía de ingresos y para la inclusión social, que deroga algunos de los preceptos de la anterior, y que contiene el régimen jurídico actualmente aplicable en la materia. En esta Ley autonómica 18/2008 (artículos 11 y siguientes) se regula lo que se denomina una *Renta de Garantía de Ingresos*, cuya definición, recogida en el artículo 11 de esta Ley es la siguiente: “*La renta de garantía de ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social*”. Configurándose como un derecho subjetivo para todas aquellas personas que cumplan los requisitos específicamente regulados para el acceso a la prestación en la modalidad que resulte de aplicación. Esta Ley contempla dos modalidades de *Renta de Garantía de Ingresos* (en adelante, RGI), tal y como se expone a continuación y siendo en ambos casos prestaciones periódicas de naturaleza económica.

Por un lado, encontramos la modalidad de *Renta básica para la inclusión y protección social*, dirigida a las personas que no dispongan de ingresos procedentes de

rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la renta básica para la inclusión y protección social. Por otro lado, la modalidad de *Renta complementaria de ingresos de trabajo*, dirigida a complementar el nivel de ingresos de las unidades de convivencia que, aun disponiendo de ingresos procedentes del trabajo, cuentan con un nivel mensual de ingresos que no alcanza el importe de la renta básica para la inclusión y protección social. Las modalidades de RGI aquí presentadas resultan insuficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas de supervivencia como a los gastos derivados de un proceso de inclusión social y/o de mejora de la situación laboral, pero suponiendo una ayuda para quienes de ella se beneficien.

De acuerdo con el régimen establecido, pueden acceder a esta RGI, las personas mayores de 23 años en quienes concurren una serie de condiciones y cumplan unos requisitos, entre los que destacan los siguientes: No tener recursos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia, no disponer de una plaza de servicio residencial (de carácter social, sanitario o socio-sanitario) con carácter permanente, no encontrarse en situación privativa de libertad, así como estar empadronado y tener residencia efectiva en el País Vasco durante los 3 años anteriores ininterrumpidamente.

### ***Argumentos a favor y en contra de la Renta Básica Universal***

La *Renta básica universal*, considerada como una de las soluciones alternativas a las actuales políticas económicas, ha generado y sigue generando un gran debate en la sociedad, dando lugar a posturas encontradas. De esta forma, existen partidarios y detractores de esta idea, con argumentos contundentes en favor de una u otra posición.

Por una parte, quienes apoyan la RBU afirman que contribuiría de forma directa a la mejora de la realidad social actual. En líneas generales, podemos decir que sus efectos positivos serían que mejoraría el nivel adquisitivo de los individuos y su poder de negociación, de modo que todos los trabajos estarían mejor pagados y valorados. Además de tener mejores condiciones, se generaría menos trabajo ilegal y más autoempleo, siendo un motor para potenciar la emprendeduría. Su establecimiento no daría lugar a que trabajara menos gente, puesto que este derecho no desincentiva al empleo al tener como máxima el siguiente principio rector: como ingreso configurado con carácter universal e incondicionado, no está sujeto a la pérdida del derecho de

cobrarla por el desempeño de una actividad laboral retribuida (hecho que sucede con determinadas prestaciones económicas y, dependiendo del enfoque con el que se analice, es visto como un estimulador del desempleo).

Santiago Niño Becerra, catedrático de Estructura Económica de la Universidad Ramón Llull, defiende que la renta básica universal es imprescindible, puesto que considera que no todo el mundo tendrá la posibilidad de acceder a un trabajo en el futuro. Para él, el capitalismo actual ha llegado a su fin con la crisis que estamos atravesando, por lo que avanzamos hacia un nuevo modelo económico, laboral y social. En este sentido, la RBU es una posible solución que se apoya en un simple principio: una persona, por el mero hecho de haber nacido, tiene derecho a un mínimo de subsistencia y dignidad. En esta línea, quienes defienden esta medida afirman que la RBU es *“una subvención mensual que paga las necesidades básicas: comida, vivienda y educación”*, es decir, un *“derecho de un ciudadano por ser ciudadano de su país”* (Bregman, 2013).

Bregman defiende que la RBU supondría una mayor igualdad social al disminuir la pobreza; una reducción de la mortalidad infantil y un descenso de los costes de salubridad; una bajada en las tasas de criminalidad, aumentando la seguridad ciudadana como se expuso anteriormente; mejora el avance educativo y reduce el absentismo escolar, etcétera. Todo esto, repercute directamente en el crecimiento económico y mejoraría las tasas de emancipación, entre otros resultados sociales positivos.

En su artículo titulado *“Por qué apoyo la renta básica universal”* (2015), Diego Llanes Ruiz, catedrático de Genética en la Universidad de Córdoba, justifica que los motivos para implantar esta medida pivotan en torno a tres ejes centrales: El eje económico, *“ya que permitiría una seguridad básica a cada residente, frente a la incapacidad del actual sistema capitalista de ofrecer esa seguridad a través de empleos con salarios dignos”*; el eje social, puesto que *“pondría freno al proceso de desmantelamiento de las instituciones y de los mecanismos que aportan solidaridad y protección social”*; y el eje laboral, al dar respuesta a la lucha *“contra la precariedad en el empleo, incrementando el poder de negociación de los trabajadores y trabajadoras”*. Por tanto, desde esta lente, podría afirmarse que la RBU se revela como una propuesta que da una respuesta inmediata para la realidad actual, que sería de útil aplicación en nuestro contexto siempre y cuando la sociedad así lo decidiese.

De otra parte, a diferencia de los anteriores, sus detractores postulan otros motivos por los que cuestionar la *Renta básica universal*, algunos de ellos ya mencionados y pasamos ahora a presentarlos en mayor profundidad. En definitiva, las principales críticas que se repiten de forma continua a la RBU son las tres siguientes: es una medida muy costosa e imposible de financiar, siendo pensada exclusivamente para países ricos; al ser universal, no permite una buena lucha contra la pobreza (por tanto, son mejores los subsidios condicionados dirigidos a los pobres); y la creencia de que es una medida que fomenta el parasitismo social de los ciudadanos.

Diego Llanes Ruiz analiza la RBU como una opción sociopolítica que genera críticos que aducen a la inviabilidad económica como principal problema de la propuesta. En cuanto a los motivos por los que esta medida disgusta a los sectores de la derecha, afirma que prefieren ayudas condicionadas y que para ellos significaría otorgar cierto grado de libertad e independencia socioeconómica en la ciudadanía. Para la izquierda, sin embargo, el problema se encuentra en no cuestionar la sociedad capitalista y no defender paradigmas olvidados por esta ideología imperante, como el pleno empleo. Los más radicales consideran que los fondos con los que se pagaría provendrían de impuestos a los sectores más ricos, que desaparecerían conforme la medida se extendiese globalmente. De esta forma, podría argumentarse que la RBU sólo funcionaría en “*sociedades favorecidas por el sistema capitalista*”. Respecto al problema de la viabilidad económica, quienes apuestan por la RBU afirman que es posible su solvencia, dado que al margen de constituir un gasto para el Estado, éste podría afrontarlo sin tener que hacer grandes esfuerzos presupuestarios y reajustando los gastos derivados de otras medidas y ayudas, que pasarían a no ser necesarias.

Las políticas sociales y económicas son las encargadas de tratar de reducir los efectos de la desigualdad social y los desequilibrios sociales del mercado. Actualmente, estas políticas pueden abordar diferentes opciones sociopolíticas. Por ello, entre las críticas a la RBU, algunos autores la comparan con dos conceptos con los que se relaciona de forma directa: la *Renta mínima de inserción* y el *Trabajo garantizado*.

La *Renta mínima de inserción* (en adelante, RMI) es una prestación económica que se concede cuando finalizan las prestaciones por desempleo, de forma que asegura unos ingresos mínimos para poder subsistir. La RMI está gestionada por las Comunidades Autónomas y se trata de una prestación mensual que se compone de dos partes: una básica y un complemento variable (en función de los miembros que la

unidad familiar). La implantación de esta medida supone un avance hacia un modelo de protección social, ya que la RMI se asemeja bastante a la RBU en tanto que garantiza un mínimo suficiente, pero perdiendo la característica fundamental de la incondicionalidad. En el planteamiento de la RBU, éstas desaparecerían, ya que las prestaciones condicionadas se suprimen, con lo que se reducirían los costes burocráticos del Estado. Algunos autores opinan que el problema de las rentas mínimas es la condicionalidad, puesto que para algunos perceptores de las mismas quizás aceptar un empleo pueda llegar a no resultar rentable, dado que éstas requieren de trámites administrativos lentos como para perderla por una situación temporal.

El *Trabajo garantizado* es una propuesta por la que el gobierno se compromete a conceder un empleo a todo aquel que quiera trabajar. El Estado tendría el papel de empleador en última instancia, para frenar los efectos del desempleo y la desigualdad. Quienes se sitúan a favor de esta medida, buscan alcanzar dos objetivos principales, que son el pleno empleo y la estabilidad de precios. Los detractores de la RBU a favor del *Trabajo garantizado* defienden que la primera llevaría a cinco problemas generales, expuestos a continuación.

Se producirían tensiones inflacionistas, generando una subida de los precios cada vez mayor, ya que trabajaría menos gente y aumentaría la dependencia de los individuos respecto del Estado, siendo éste el primero de los problemas que podría ocasionar. El segundo de estos argumentos es que la RBU no tiene en cuenta el ciclo económico. El tercero de los problemas es que se crearía menos trabajo digno, corriendo el riesgo de que los trabajos desagradables pasaran a ser realizados por personas que no poseyesen la ciudadanía, atrayendo la inmigración de forma masiva entre otros posibles efectos adversos. Además, no crearía servicios sociales, siendo éste el cuarto de los problemas de la RBU. Y finalmente, la RBU sólo concede dinero y no forma ni prepara al ciudadano, pudiendo incluso dañar el prestigio social de la educación y se implantase sin tener en cuenta estos factores ambientales y contextuales.

Sin embargo, la idea de *Trabajo garantizado* es compatible con una *Renta básica universal*, donde los ciudadanos pueden acceder al mercado laboral y, en caso de que sus condiciones o circunstancias no les permitiesen participar en él, existiría una red de empleo público y servicios a la comunidad para permitir que todos los miembros de la sociedad contribuyesen a ella.

La creencia de que la RBU fomentaría una cultura de “no trabajar” o el “parasitismo” es una idea que acaba por no sostenerse, puesto que las personas no dejarían de trabajar al percibir estos ingresos, ya que los individuos necesitan sentirse parte de la sociedad y contribuir a ella. De hecho, se ha comprobado que la gente en situaciones de riesgo de exclusión social trabaja más cuando le dan una renta básica, porque al recibirla tienen la oportunidad de decidir e invertir en ellos mismos, empoderando su autonomía y favoreciendo el mejor funcionamiento social.

### ***La Renta Básica Universal y el Estado del Bienestar***

El Estado del Bienestar, en relación a los derechos económicos, sociales y culturales, considerados como derechos humanos, se define como “*el paso de una seguridad social sólo para algunos, a una seguridad social para todos los ciudadanos*”, y se añade:

*“Los derechos de seguridad social, es decir, las pensiones, la sanidad, el desempleo, junto a los servicios sociales, el derecho a la educación, la cultura y otros servicios públicos aplicados al conjunto de los ciudadanos y no sólo a los trabajadores, definirán la política de bienestar social como sello de identidad de las democracias europeas más avanzadas”.*

Por tanto, el Estado del Bienestar persigue y ha de garantizar que el Estado provea de los mejores servicios a los ciudadanos en la búsqueda de fines sociales y redistributivos de los recursos. Bajo esta definición del Estado del Bienestar, resulta evidente que éste debe dar respuesta a los cambios que en el mundo actual están sufriendo el mercado laboral y los derechos sociales. Los diferentes países con modelos de Estados de Bienestar tratan de afrontar la nueva situación adaptando estos cambios a sus características internas y su cultura política.

Los objetivos que deben perseguir los programas de los diferentes Gobiernos del Estado del Bienestar son: servicios públicos de calidad, subvenciones o ayudas para el consumo de bienes básicos, garantizar una renta suficiente a los ciudadanos y convertirse en empleador. En la búsqueda de un nuevo modelo, surge en el sur y el centro de Europa un sistema basado en la garantía, en determinados casos, de unos ingresos mínimos o *Rentas mínimas de inserción*, a los que ya nos hemos referido con anterioridad.

El modelo de RMI considera indispensable garantizar las prestaciones sociales de una población que se está viendo afectada por estos cambios. En este sentido, el Estado del Bienestar debe ser el encargado de garantizar unos ingresos mínimos a quienes no tienen protección de la Seguridad Social, es decir, se trata de modelos débiles de renta básica adaptados, con la particularidad de que pierden las características de universalidad e incondicionalidad.

De este modo, se hace evidente que la idea de una *Renta básica universal* se asienta sobre las ideas y la filosofía del Estado del Bienestar. Cabe destacar que el modelo de ingresos mínimos para el Estado del Bienestar no es el único, también se defienden las políticas activas de empleo y el *workfare* (reducir el coste de las prestaciones económicas y devolver a los desempleados al mercado laboral) en la búsqueda de una mayor calidad de vida para la ciudadanía.

En definitiva, el Estado del Bienestar está mutando hacia un nuevo modelo en el que la RBU se plantea como posible pilar para su consecución, aunque no es la única alternativa. En un escenario a largo plazo, seremos testigos de la puesta en marcha de sistemas de renta básica débiles, aunque más fuertes e innovadores que los llevados a cabo hasta el momento.

### ***PANORAMA SOCIO-POLÍTICO ACTUAL EN ESPAÑA***

El contexto actual de España viene claramente marcado por el periodo de profunda crisis económica y recesión de ámbito internacional, que en los últimos años ha incidido de forma especial en nuestro país. La economía española se resintió gravemente dado que el crecimiento ideal de la misma llegó a su fin como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria, siendo, por tanto, el sector de la construcción y los relacionados los más afectados.

El reflejo de esta crisis se ve de forma directa en el mercado laboral. De esta forma, la economía y, más concretamente, el empleo se ha ido deteriorando de forma considerable. La crisis alcanzó niveles de profundidad aún mayores por las políticas anteriores y la incapacidad de enfrentarla de forma rápida y eficiente, dando lugar al derrumbamiento de sectores enteros de la economía, la quiebra de miles de empresas, el incremento sin precedentes de las personas en paro, la reducción de salarios y los recortes en las prestaciones sociales.

Todo esto supuso que los gobiernos españoles y sus políticas, al igual que los de otros países del ámbito europeo también duramente azotados por la crisis económica, abogasen por recortes presupuestarios drásticos y una profunda reforma del mercado laboral, generando inestabilidad e incertidumbre a lo largo del territorio español. Las políticas de austeridad han contribuido a que los poderes públicos centren sus esfuerzos en la adopción de medidas de carácter estrictamente económicas, lo que ha relegado a un segundo plano las condiciones de vida y de trabajo de la población.

Todo lo comentado hasta ahora, evidencia que España se encuentra inmersa en una crisis económica, social, institucional y política, con gran conflictividad social, aumento de la pobreza y desigualdad en el país. Pasamos a comentar estos efectos de forma más detallada en el siguiente apartado.

### ***La desigualdad social durante la crisis en España***

La crisis afecta a gran parte de la sociedad española, aunque hay que reseñar que no afecta de la misma manera a todos los ciudadanos. Los grupos más vulnerables de la sociedad son quienes están sufriendo los efectos de ésta de una forma más intensa, es decir, los que peor estaban antes de la crisis son los más afectados por ella.

En lo que se refiere al desempleo, cabe destacar que hombres y mujeres se han visto perjudicados en cuanto a las tasas de paro de manera desigual, puesto que la tasa de paro masculina ha aumentado fuertemente (26'8%) igualándose con la de paro femenino (27'6%). Esto podría estar asociado a que, como ya se comentó, los ámbitos laborales más afectados por la crisis son sectores con predominio masculino.

Más allá de este dato, y en términos relativos, los colectivos más afectados por el desempleo han sido mujeres, inmigrantes y jóvenes. Este hecho viene determinado por que estos tres colectivos suelen corresponderse con trabajadores de actividades sumergidas, estando más desprotegidos ante estas dificultades económicas derivadas de la crisis.

También podemos decir que en cuanto al empleo se refiere, los que más han sufrido son los contratos temporales, que han pasado del 35% en 1995 al 22% en 2013; y el empleo a tiempo parcial, que acarrea bajos salarios que se han visto gravemente disminuidos. Como cabría esperar, estas dos condiciones afectan especialmente a los

trabajadores con poca cualificación, que están siendo muy castigados por esta situación fruto de una gestión deficiente de la crisis.

A nivel social, la consecuencia directa de los efectos de la crisis supone el resurgimiento y la polarización de las clases, con el consiguiente distanciamiento de los grupos más vulnerables y el desgaste de las partes más bajas de la clase media, con el riesgo de caer en la exclusión. De seguir a espaldas de esta realidad, corremos el riesgo de precipitarnos hacia una sociedad cada vez más diferenciada con mayores desigualdades, donde los ricos serán aún más ricos, y los pobres serán aún más pobres.

La crisis que sufrimos en España desde 2007 se caracteriza por paro, pobreza y desigualdad. Ha sido y está siendo una crisis económica, social, institucional y política, que afecta al bienestar de la población en múltiples ámbitos como el educativo, el sanitario y el social, en todas las facetas de la vida personal, familiar y laboral. El aumento de los índices de desigualdad tiene consecuencias en varios ámbitos de la sociedad tales como la disminución de la renta media, y por tanto, la reducción del nivel de renta de los hogares; y como la subida de los precios con el consiguiente aumento del coste de la vida.

En España, el acusado incremento de la pobreza relativa ha afectado de forma global a la población. Esto puede tener como consecuencia directa situaciones de privación material, vulnerabilidad y exclusión social de la población trabajadora, especialmente si se tiene en cuenta el empeoramiento de las condiciones laborales. Este análisis de la desigualdad, se hace desde la perspectiva del mercado laboral y el empleo, por lo que debemos tener en cuenta que el mercado de trabajo es el que determina la renta de los hogares españoles a través de las rentas de trabajo, puesto que son la principal fuente de ingresos. En síntesis, podríamos afirmar que tener trabajo ya no es suficiente para protegerse de la pobreza.

Existen diferentes mecanismos correctores para las dificultades económicas de los hogares: el mercado laboral, las familias y las políticas sociales. El objetivo de los Gobiernos debe centrarse en paliar las dificultades y problemas que afectan a las clases sociales más desfavorecidas, fundamentalmente a través de las condiciones del mercado laboral y las políticas sociales, sin descuidar las variables familiares de sus ciudadanos.

En primer lugar, el mercado laboral, lugar de encuentro entre demandantes y oferentes de trabajo, es el determinante de la principal fuente de ingresos de los hogares.

Prueba de ello es la existencia de la figura del sustentador principal, que es el que recibe más ingresos por su actividad laboral. Sin embargo, la eficacia de esta fuente de ingresos ha descendido fuertemente dada la inestabilidad que impera en el mercado español.

En segundo lugar, analizamos los factores familiares intervinientes como mecanismos correctores. En España, el 97% de los ciudadanos ve a los miembros de la unidad familiar como un punto de apoyo ante la crisis (La Región, 2014). Esta característica nos diferencia de lo que sucede en los países nórdicos, donde se potencia la emancipación de los jóvenes y su independencia económica. En los últimos tiempos, se han producido fuertes cambios en los núcleos familiares como consecuencia de las crisis y la destrucción del empleo.

Y, por último, el tercer sustento económico lo constituye el Estado y sus sistemas de protección, a través de las diferentes políticas sociales. Constituyen la última barrera contra el riesgo de caer en la pobreza, con lo que tienen que realizarse esfuerzos que garanticen un mínimo de subsistencia, como pueden ser las ayudas por desempleo, las *Rentas mínimas de inserción*, las ayudas a la dependencia, etcétera.

La desigualdad tiene reflejo directo en los hogares, donde tenemos dos indicadores que alarman de la profundidad de esta crisis y sus repercusiones en la sociedad y su empobrecimiento. Por una parte, la tasa de paro de los sustentadores principales del hogar se ha triplicado alcanzando máximos históricos, situándose en el mes de mayo de 2015 en el 22,5% (21% hombres y 24,2% mujeres), siendo especialmente elevada la tasa de paro entre los menores de 25 años (del 49,3%). Por otra parte, el porcentaje de hogares con todos sus miembros activos (en edad productiva) sin trabajo se ha cuadruplicado durante la crisis superando el 10'6%. Ambos datos han aumentado de forma alarmante en los últimos años.

Esto supone que los hogares están perdiendo su capacidad de corregir las desigualdades a través de sus propios medios. De este modo, podemos afirmar que no solo la pobreza laboral ha aumentado, a pesar de que había permanecido estable hasta la crisis, sino que, además, los principales correctores de la pobreza han perdido su capacidad de protección.

Los fenómenos actuales de destrucción de empleo y las políticas laborales actuales de contención de los salarios han provocado un aumento notable de la brecha

salarial; esto ha repercutido negativamente en la renta entre los hogares, cuya divergencia es más acentuada que durante las crisis anteriores.

El resultado de estas medidas dan lugar a un aumento de la desigualdad laboral, la cual se refleja en el aumento de los trabajadores con salario igual o inferior al *Salario mínimo interprofesional* (en adelante, SMI), siendo actualmente el 35% de la población ocupada. Además, se ha producido un decrecimiento de los trabajadores que doblan y triplican el SMI. Estos datos evidencian que los salarios bajos y medios están ganando peso con respecto a los salarios medios-altos y altos. En España los salarios medios y bajos constituyen gran parte del total de salarios del mercado laboral. Además, estos trabajos se caracterizan por ser de tiempo determinado o ser a tiempo parcial.

Si analizamos el aumento de la pobreza, obtenemos algunos datos de interés sobre los principales cambios que se están produciendo en la sociedad española. Por una parte, se ha producido un aumento de la pobreza laboral de los varones, que solían ser los sustentadores principales de la unidad familiar. Por otra parte, los jóvenes y los mayores de 55 años son los que más padecen la pobreza laboral, los cuales (a pesar de contar con formación y/o con experiencia demostrable en algunos casos) son incapaces de acceder a un mercado laboral restrictivo y con condiciones laborales precarias. Esto provoca que los hogares y los núcleos familiares se encuentren en una situación de elevada dependencia con respecto a las pensiones u otro tipo de ayudas estatales para poder afrontar necesidades básicas.

En este contexto, surge la figura del “*trabajador pobre*” como problema estructural, al encontrarse con condiciones de empleo precarias y escasez de recursos sociales. Esa situación se ve reforzada por tasas de desempleo elevadas y salarios bajos. Por ello, y para hacer frente a esta dificultad, es preciso que las naciones aboguen por el diseño y posterior implantación de políticas sociales que respondan a estas problemáticas de forma eficaz, poniendo especial énfasis en sectores críticos como educación, sanidad y asuntos sociales.

### ***La crisis y los cambios en el mercado laboral español***

El mercado laboral español siempre ha tenido dificultades para generar empleo de calidad, tanto en épocas de crecimiento económico, como, de manera especial, en épocas de recesión económica. Las características principales podemos resumirlas en las

siguientes: el desempleo como rasgo estructural, aumento de la temporalidad, el incremento de los contratos a tiempo parcial y el paro de larga duración generalizado.

El empleo, su estructura, sus tasas y su distribución por sectores han sufrido fuertes cambios en los últimos tiempos. Fruto de estas transformaciones encontramos el agravamiento de los indicadores de empleo, destacando algunos como el aumento del desempleo juvenil, el aumento de la duración del desempleo, el efecto de desánimo que reduce la búsqueda de empleo, el retorno a los estudios en busca de un futuro laboral más esperanzador y la salida de parte de la actividad de la población extranjera entre otros. La precariedad del empleo ha aumentado notablemente dadas las últimas políticas llevadas a cabo, con fuertes recortes que repercuten en la estabilidad, los sistemas de seguridad o la flexibilidad de las condiciones laborales, entre otros.

Para realizar un análisis de la situación del mercado laboral español debemos hacer referencia a la última *Reforma del Mercado Laboral*, puesto que ha marcado el modelo laboral español con el propósito de tratar de paliar los problemas estructurales del mercado laboral. Tres son los ejes en los que pivotan estas modificaciones: lo relativo a contrataciones, lo referente a despidos y aspectos en relación a la negociación colectiva. En primer lugar, en lo que la contratación se refiere, se introdujeron cambios tanto en las bonificaciones a la contratación como en los contratos de formación y aprendizaje, creando un nuevo contrato de apoyo a emprendedores y reformulando las horas extraordinarias para contratos en prácticas o a tiempo parcial. En segundo lugar, en cuanto a los procedimientos de despido, esta reforma aumenta las posibles causas, reduce los días de indemnización por año trabajado, cambia el procedimiento para los despidos colectivos que ya no necesitan autorización administrativa, y suprime los salarios de tramitación durante el despido improcedente. Por último, en cuanto a la negociación colectiva, podemos decir que los principales cambios son que la duración de la prórroga de los convenios será de un año, así como modificaciones en la prioridad aplicativa de convenios de ámbito superior o la prohibición de jubilación obligatoria.

Como consecuencia de esta Reforma se modifica sustancialmente la relación de poder entre empresarios y trabajadores, dejando a estos últimos desprotegidos y en una clara situación de inferioridad. Dadas las características de la misma, en un momento económico como el que vive España en la actualidad, es cuestionable (y cuestionado) que fuera ésta la reforma que necesitaba el mercado laboral cuando se precisaban cambios que favoreciesen y consolidasen la estabilidad del mismo.

En este sentido, esta reforma no ha arrojado resultados del todo satisfactorios: En primer lugar, la tasa de paro ha continuado en aumento, así como la tasa de paro juvenil que ha seguido la misma tendencia. Sin olvidar el incremento de parados de larga duración. En segundo lugar, los trabajadores afectados por los *Expedientes de Regulación de Empleo* (ERE) han aumentado. En tercer lugar, la afiliación a la Seguridad Social ha experimentado un descenso. Por último, el número de contratos realizados ha disminuido, predominando los contratos de duración determinada y a jornada parcial.

### ***Las políticas sociales durante la crisis en España***

Las políticas sociales son el reflejo de la influencia del sector público para corregir las desigualdades del mercado y reducir las situaciones de pobreza y desigualdad de la población, siendo su principal objetivo la redistribución social. En los últimos años, el sector público no ha sido capaz de dar una respuesta eficaz a través de la articulación de políticas sociales a quienes se encuentran en circunstancias de riesgo de exclusión social o, incluso, pobreza. Estas condiciones, que actualmente algunos autores han pasado a llamarlas situaciones de “*reto social*” con el fin de enfatizar la responsabilidad de emprender acciones para paliar dichas circunstancias, se han ido recrudeciendo paulatinamente con la introducción, por un lado, de políticas de austeridad, y por otro, de recortes en sectores como la educación o la sanidad. La cobertura básica de estos dos pilares claves del desarrollo de la ciudadanía se ha visto reducida de forma significativa al llevar a cabo tales medidas, lejos de contribuir a la mejora de esta realidad.

La buena gestión de las políticas sociales y prestaciones asistenciales es, cada vez más, un reclamo unánime por parte de la sociedad, principal destinataria de las mismas. La coyuntura actual protagonizada por altas tasas de desempleo, el descenso en los ingresos o la dependencia de ayudas estatales, evidencian la demanda ciudadana de este tipo de medidas sociales.

Paralelamente, las políticas sociales tomadas por el Gobierno, han generado una disminución de la capacidad protectora y de intervención por parte del Estado. Sin embargo, es el Estado el encargado de velar por la protección de la ciudadanía, fomentar

políticas laborales que persigan la estabilidad y la calidad del empleo, así como empleo estable y garantizar los derechos laborales y socioeconómicos de la población.

El reflejo de esto lo tenemos en los gastos de los servicios públicos básicos (Sanidad, Educación, Servicios sociales y Pensiones). La necesidad por parte de los ciudadanos de todos estos servicios esenciales ha sufrido un fuerte crecimiento dado el empeoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Sin embargo, los servicios públicos han sido incapaces de cubrir la demanda como consecuencia de los drásticos recortes del gasto público y, además, han reducido la calidad de los mismos.

La reforma en el plano sanitario introduce importantes cambios que diseñan un nuevo modelo vinculado estrictamente a la situación laboral del ciudadano y se permite el aseguramiento por empresas privadas. Se ha introducido el copago en los medicamentos, lo que en algunos casos, ha determinado la imposibilidad de adquisición de los tratamientos prescritos. El sistema educativo también se ha visto afectado al introducir medidas que afectan al acceso universal a la educación, tales como su encarecimiento unido a las limitaciones tanto de las becas y ayudas por estudios, como de las partidas presupuestarias destinadas a este fin. Esto excluye del sistema educativo a gran parte de la población trabajadora, lo que a su vez deriva en la limitación de la movilidad social. La atención a la dependencia ha sufrido recortes severos, haciendo que se vean disminuidas las ayudas y se dificulte el acceso a ellas, que ya eran escasas y poco desarrolladas en las épocas previas a la crisis. El sistema de pensiones también ha sufrido modificaciones, como el aumento de la edad de jubilación, nuevos modelos de jubilación y novedades en las fórmulas de cálculo. Esta línea de actuación con respecto a las políticas sociales, perpetúa la situación de precariedad laboral y socioeconómica existente. Y lo que resulta aún más preocupante, conduce hacia el desmantelamiento de los servicios públicos, introduciendo la posibilidad de privatización de los mismos.

Para concluir este enmarque de la situación actual en cuanto a las políticas sociales desarrolladas durante la crisis en España, debemos señalar que la pobreza y la exclusión social se han recrudecido también en otros Estados miembros de la Unión Europea, como consecuencia de un estancamiento de la economía, ya que las medidas promovidas y adoptadas no han logrado mejorar la situación. Asimismo, las reformas sociales a nivel europeo están afectando de forma más intensa a los colectivos vulnerables. Por el momento, la orientación de las políticas sociales con modelos de austeridad arroja, de forma reiterada, elevadas tasas de personas en situación de

pobreza, tanto en el caso de los trabajadores, como en el de los jóvenes, como en el de la infancia, haciendo que estos colectivos se vean desprotegidos y sus derechos sociales menguados.

Haciendo una comparativa entre España y el resto de países de la Unión Europea (Eurostat, 2015), con respecto al gasto público observamos como en 2014, los países europeos destinaron una media del 48,1% de su Producto Interior Bruto (PIB) a gasto público; sin embargo, en el territorio español se sitúa 4,5 puntos por debajo de este promedio (43,6%), descendiendo 0,7 puntos. La protección social es la partida que supone mayor gasto para los Estados miembros de la Unión Europea, cuya media se sitúa en 40,2%, mientras que España destina el 39,7%. Además, nuestro país se coloca a la cola en inversiones destinadas a educación, siendo un 9,1% del total de gasto público. Esta situación es similar a lo que sucede con el gasto público del Gobierno español en salud, siendo éste del 13,6%, un punto por debajo de la media de la Unión Europea (14,8%).

### ***PERSPECTIVA DE FUTURO Y RENTA BÁSICA UNIVERSAL EN ESPAÑA***

La *Reforma del mercado laboral* y las últimas medidas en torno a las políticas sociales, han dejado una realidad precaria donde predomina la incertidumbre para la ciudadanía, por eso es importante sentar las bases para consolidar un mercado estable, con buenas condiciones y buenos empleos.

Para conseguir esto habría que promover distintas medidas enfocadas a dar poder de negociación a los trabajadores y no solo a los empresarios, aumentando el salario mínimo y buscando la reducción del amplio abanico salarial actual. Además de estas medidas, se hace imprescindible la creación de sistemas de protección frente a las situaciones de desempleo o desigualdad, flexibilizando y repartiendo los tiempos de trabajo o haciendo efectiva la igualdad y no discriminación en el acceso al mismo.

Refiriéndonos de nuevo a los mecanismos correctores para las dificultades económicas de los hogares, España se caracteriza por tener como principal alternativa a las propias familias. Durante los últimos años, los miembros de estas unidades familiares afectadas por la crisis se han ido debilitando y perdiendo capacidad de protección. De este modo, se hace más que evidente el hecho de que nuestro país

precisa potenciar la situación del mercado laboral y las políticas sociales del Estado, con el simple objetivo de garantizar la seguridad económica de los ciudadanos españoles.

Resulta lógico que la línea a seguir, en este marco, debe respetar los derechos laborales y sociales. El gobierno de España tiene que garantizar los derechos fundamentales a los ciudadanos, facilitando el acceso a la vivienda, la concesión de ayudas a la dependencia, la dotación de servicios eficientes de educación y sanidad pública, la garantía de empleo estable, la disposición de ayudas al desempleo y el aseguramiento de las pensiones de jubilación a todos sus ciudadanos.

El control del gasto público también debe ser prioritario, pero respetando los derechos y libertades de los ciudadanos con medidas de transparencia y con la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. De este modo, el mercado laboral junto con las políticas sociales y económicas, pasarían a ser las encargadas de determinar la estructura social y laboral. Así, la intervención del Estado actuaría como protectora, atendiendo las necesidades básicas de la población, evitando la precariedad laboral al fomentar la calidad del trabajo, y concediendo pensiones y ayudas económicas que garanticen ingresos mínimos.

Todas estas medidas buscan unas condiciones estables para el total de la población española, que alejen a sus ciudadanos de situaciones de riesgo de exclusión social o pobreza. En esta búsqueda de posibles soluciones para promover una mejor salida de la crisis, y tratando de paliar los efectos de la pobreza y la desigualdad en base a la situación actual, nos surge un interrogante clave: ¿qué pasaría si se introdujese la *Renta básica universal* en la agenda política española?

### ***La Renta Básica Universal como alternativa política***

España tiene que hacer frente a una realidad socio-económica muy complicada, precisando convertirse en un Estado que garantice un mercado laboral estable, con buenas condiciones para los trabajadores y que evite las desigualdades y situaciones de precariedad que actualmente existen. La *Renta básica universal* podría constituir un mecanismo que asegurase el mínimo necesario a los ciudadanos, acabando con las situaciones de pobreza más radicales e incrementando las oportunidades de desarrollo a los miembros de su población.

En abril de 2013, se presentó una *Iniciativa legislativa popular* (en adelante, ILP) impulsada por diversas entidades y colectivos sociales en Cataluña, reclamando una *Renta básica universal*. En este proceso, era necesaria la recopilación de un total de quinientas mil firmas para llegar a ser presentada dicha propuesta en el Parlamento de Cataluña. Puesto que tal cifra no fue alcanzada, la ILP no llegó a seguir su cauce legal, pero este hito consiguió elevar el debate a la esfera política de todo el territorio nacional. Las motivaciones que impulsaron a estas entidades sociales y estos colectivos a comenzar esta lucha, residen en que, desde su perspectiva, un gran número de ayudas y subsidios conllevan un procedimiento lento y, finalmente, no resultan eficaces.

En esta línea, consideran que una *Renta básica universal* sería útil en la medida en que ésta “*sustituiría la mayoría de las actualmente dadas, gracias a su incondicionalidad, reduciendo al mínimo la pesada carga burocrática destinada a controlar minuciosamente las condiciones de los subsidios actuales*”. Para ellos, la RBU tiene como principales ventajas que “*elimina intermediarios y asegura llegar a quien más lo necesita*”.

La cuantía de la RBU estaría por encima del umbral de la pobreza, en torno a los 645 euros, es decir, el *Salario mínimo interprofesional*. Además, los menores también tendrían derecho a ella, recibiendo un porcentaje de la misma. Esta propuesta de un modelo fuerte de renta básica para España tendría las repercusiones que concretaremos a continuación. En primer lugar, la RBU proporcionaría seguridad a los ciudadanos españoles al tener garantizados unos ingresos que cubrirían las necesidades más básicas, mejorando así la situación de aquellos quienes se encuentran en situaciones de mayores dificultades en la población; en esta misma línea, los trabajadores asalariados tendrían mayor protección frente a las siguientes circunstancias: despido, temporalidad, contratos precarios y negociación colectiva. En segundo lugar, la implantación de una RBU fomentaría la autonomía y la igualdad de sexos, además de acabar con la incertidumbre de las personas en situaciones de riesgo de exclusión social o pobreza, siendo precisamente estos colectivos más vulnerables quienes más se verían repercutidos positivamente por su establecimiento. Y en tercer lugar, su instauración ampliaría el abanico de posibilidades para los ciudadanos españoles, permitiéndoles invertir en ellos mismos, es decir, en su formación para su promoción laboral, en su autoempleo, en proyectos de emprendeduría, etcétera.

De esta manera, la RBU se postula como una de las formas más eficientes, más baratas y más civilizadas para combatir las situaciones de desigualdad social. Sin embargo, en su proceso de integración dentro del actual marco socio-económico en España, se plantean dos controversias fundamentales: su viabilidad económica actual y su justificación ética.

El principal problema que plantea la RBU y que suscita muchas dudas es su viabilidad económica actual en el territorio español. En cuanto a esto, dada la naturaleza sociológica de nuestro informe, nos centraremos en el estudio realizado por cuatro economistas llamado “*Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede y es racional*” (Arcarons, Domènech, Raventós y Torrens, 2014), que realiza una simulación de la viabilidad de financiar una *Renta básica universal* en España, dejando al margen el País Vasco y Navarra. Estos autores concluyen que sería posible financiar un sistema de RBU para cubrir las garantías mínimas de toda la población española, apoyándose en datos reales y precisos. Si bien no vamos a detenernos en el análisis de la profunda transformación que precisarían el sistema fiscal y la seguridad social para su integración, sí resulta evidente que tales reformas se harían imprescindibles en la búsqueda de una redistribución de la renta entre los diferentes miembros de la sociedad española.

La otra controversia fundamental que plantea, se encuentra en la justificación ética y teórica de su propósito. Muchos autores sostienen que la justificación de la RBU se halla en su propia definición, ya que constituye un derecho de toda la ciudadanía y residentes acreditados a percibir una cantidad periódica que cubra, al menos, las necesidades vitales sin que por ello deba producirse contraprestación alguna. Por el contrario, otros autores consideran esta justificación como insuficiente, dadas las cuestiones y dudas que plantea. En el caso concreto de España, muchos autores ven en estos ingresos una alternativa transformadora para la realidad económica y social de nuestro país.

Para concluir con nuestro trabajo, nos gustaría mencionar a Daniel Raventós, doctor en Ciencias Económicas, profesor titular del departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona y Presidente de la Red de Renta Básica (España), que defiende la viabilidad de la RBU para luchar contra las situaciones de pobreza, de desempleo y de desigualdad económica en España.

Raventós sostiene que, precisamente en tiempos de crisis, es aún más necesaria, puesto que: en primer lugar, reduce el riesgo de que la ciudadanía se enfrente a condiciones de pobreza; suaviza las situaciones de desempleo y, en lugar de desincentivar hacia el trabajo, fomentaría la auto-ocupación contrariamente a lo que pudiera pensarse; da acceso a los servicios básicos como la vivienda y la alimentación; y por último, al tratarse de un ingreso regular, posibilita la planificación y el ahorro a medio y largo plazo de los diferentes miembros de la población.

## ***CONCLUSIÓN***

Las soluciones y las políticas que hasta ahora se han venido desarrollando en España y otros países de nuestro entorno se han evidenciado como ineficaces para resolver los graves problemas sociales y económicos actuales. En este marco, evitar que se sigan aumentando las desigualdades, frenar las situaciones de pobreza, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y garantizar un nivel de vida digno a los mismos, siguen siendo metas por las que trabajar.

Por tanto, resulta necesario indagar y probar otras políticas y otras soluciones que permitan avanzar en la consecución de tales fines. El presente trabajo, sólo pretende efectuar un análisis sociológico de la situación, ya que no puede llegar a conclusiones que vayan más allá de la mera reflexión filosófica o teórica sobre las posibles alternativas. Una de estas alternativas, como posible medida que contribuya al logro de los citados objetivos, es sin lugar a dudas el establecimiento de una Renta Básica Universal.

Se trata de una alternativa novedosa y rompedora, que realmente supone un importante cambio respecto de las políticas hasta ahora desarrolladas en nuestro país. La RBU supondría desvincular el trabajo y la renta, de forma que esta renta daría acceso a los ciudadanos a la posibilidad de desarrollarse con independencia y autonomía, otorgándoles libertad efectiva. La garantía de un ingreso suficiente para cubrir las necesidades esenciales permitiría a los ciudadanos elegir libremente sobre invertir en formación, incorporarse al mercado de trabajo, compatibilizar ambas opciones, plantearse la emprendeduría como una opción a medio o largo plazo, etcétera.

Sin duda, desde una perspectiva estrictamente teórica, son muchas las ventajas que ofrece una alternativa como la que aquí se está analizando, pero no por ello debemos dejar de ser conscientes de la enorme complejidad que entraña su establecimiento. Sin entrar en las estrategias acerca de cómo llevar a cabo la implantación de una RBU, resulta evidente que su implantación determinaría la necesidad de una profunda reforma de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, así como de la estructura y distribución del gasto público. Reformas que, incluso, serían de corte organizativo dentro de las distintas Administraciones, por la diferente gestión de las distintas áreas que llevaría aparejada.

Respecto de los aspectos negativos que algunos críticos vinculan a la RBU, tales como que fomenta el “*parasitismo*”, que los peores trabajos no serían asumidos por los ciudadanos produciendo un efecto llamada para la inmigración, y otras críticas similares, entendemos que parten de unas premisas superadas en nuestro tiempo. Actualmente, el ciudadano es consciente de las necesidades de formación, donde la cualificación (o el nivel de la misma) es determinante de las posibilidades de ocupación y del perfil de los trabajos a que se puede acceder, donde la autonomía y la independencia económica constituyen valores generalizados, donde se tiene conciencia de cuáles son las necesidades esenciales y mínimas para una vida digna, pero también de la importancia de la posibilidad de acceder a otros bienes y otros servicios por encima de los básicos. Todas estas razones, justifican la tesis de que el establecimiento de una RBU no tiene por qué conllevar ese “*parasitismo*” o dependencia del Estado que se le atribuye.

Por todo ello, resulta preciso, y en eso coinciden muchos de los autores consultados en la elaboración de este trabajo, que los poderes públicos avancen en la profundización de los análisis y estudios precisos para una adecuada valoración de la viabilidad de su implantación.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Aragón J., Cruces, J., De La Fuente, L., Martínez A., Otaegui A. y Llopis E., S. (2012). Trabajadores pobres y empobrecimiento en España. *Fundación 1 de mayo, Colección Estudios, 56*.
- Arcarons, Jordi; Domènech, Antoni; Raventós, Daniel y Torrens, Lluís (2014). Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España: sí, se puede y es racional. Recuperado de:  
<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=7535>
- Bregman, R. (2014, 21 octubre). *Why we should give everyone a basic income*. TEDxMaastricht. [Archivo de video]. Recuperado de:  
[https://www.youtube.com/watch?v=aIL\\_Y9g7Tg0](https://www.youtube.com/watch?v=aIL_Y9g7Tg0)
- Comité Técnico de la Fundación FOESSA. (2013). Desigualdad y Derechos Sociales. *Análisis y perspectivas 2013*.
- Cruces, J., De La Fuente, L., Martínez, A. y Llopis, E. S. (2013). Fundación 1 de mayo. Estudios (2013). Desigualdad y Estado Social en España. *Fundación 1 de mayo, Colección Estudios, 64*.
- El 97% de los españoles ve en la familia el colchón ante la crisis. (2014). *La Región*. Recuperado de:  
<http://www.laregion.es/articulo/sociedad/97-espanoles-ve-familia-colchon-crisis/20140204074052435573.html>
- España. Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales. *Boletín Oficial del País Vasco*, 30 de diciembre de 2000, nº 249, 23377 – 23382.
- Eurostat. (2015). General government expenditure in the EU. *Eurostat Newsrelease, 122*.
- Garzón, Eduardo (2014). Siete argumentos contra la Renta Básica Universal y a favor del Trabajo Garantizado. *La Marea*. Recuperado de:  
<http://www.lamarea.com/2014/08/13/siete-argumentos-en-contra-de-la-renta-basica-universal-y-favor-del-trabajo-garantizado/>

- Iglesias Fernández, J., Busqueta, J. M., Sáez Bayona, M. y L.P.R. (2001). *Todo sobre la Renta Básica. Introducción a los principios, conceptos, teorías y argumentos*. Barcelona: Virus Editorial.
- Iglesias Fernández, J., Busqueta, J. M. y Sáez Bayona, M. (2004). *Todo sobre la Renta Básica 2*. Barcelona: Virus Editorial.
- Iniciativa Legislativa Popular (2014). ¿Qué es la renta básica Universal? Recuperado de:  
<http://ilprentabasica.org/>
- Llanes Ruiz, D. (2015). Porqué apoyo la renta básica universal. *Sinpermiso*. Recuperado de:  
<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=7754>
- Navarro, V., Torres López, J. y Garzón Espinosa, A. (2011). *Hay alternativas: Propuestas para crear empleo y bienestar social en España*. Madrid: Ediciones Sequitur.
- Otero, J. (2015). Niño-Becerra: "La renta básica es la alternativa a una situación social insostenible". *Público*. Recuperado de:  
<http://www.publico.es/economia/nino-becerra-renta-basica-alternativa.html>
- Pinilla Pallejà, R. (2006). *Más allá del bienestar. La renta básica de la ciudadanía como innovación social basada en la evidencia*. Barcelona: Icaria editorial, S.A.
- Pisarello, G. y de Cabo de la Vega, A. (2006). *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*. Madrid: Editorial Trotta, S.A.
- Red Renta Básica. (2015). Recuperado de:  
<http://www.redrentabasica.org/rb/>
- Requena Aguilar, A. y Picazo, B. (2013). Un año de reforma laboral: más paro, más precariedad. *El Diario*. Recuperado de:  
[http://www.eldiario.es/economia/ano-reforma-laboral-paro-precariedad\\_0\\_98690331.html#grafico](http://www.eldiario.es/economia/ano-reforma-laboral-paro-precariedad_0_98690331.html#grafico)

Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2006). *La renta básica, una medida eficaz para luchar contra la pobreza. Prólogo de Daniel Raventós*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.